

ADJUDICA LICITACION "MEDICIÓN DE APRENDIZAJES CURRICULARES", ID 629373-1-LE18, PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL: ESCUELA BÁSICA TERRITORIO ANTÁRTICO, VILLA SAN MIGUEL, PABLO NERUDA, EL LLANO SUBERCASEUAX; Y LICEOS DE LA MISMA COMUNA: LICEO ANDRÉS BELLO Y BETSABÉ HORMAZÁBAL DE ALARCÓN.

RESOLUCIÓN N° 43/ 2018

San Miguel, 07 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. La Ley N° 20.248, que establece la Subvención Especial Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 235 del año 2008 del Ministerio de Educación.
3. La Resolución Exenta N° 367 del 12 de febrero del año 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Metropolitana del Ministerio de Educación que **"RENUEVA CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**.
4. Que, mediante Resolución N° 63/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba el Procedimiento de Adquisiciones PC-01, Proceso de Compra General, modificada a través de la Resolución N° 01/2015 de fecha 02 de enero de 2015, ambas de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. El Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa celebrado entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 13 de junio del 2017.
6. La Resolución N° 26, de fecha 22 de marzo de 2018, que llama a licitación pública para contratar los servicios de Medición de Aprendizajes Curriculares, ID N° 629373-1-LE18, para las escuelas de la comuna de San Miguel: Escuela Básica Territorio Antártico, Villa San Miguel, Pablo Neruda, El Llano Subercaseuax, y Liceos de la misma comuna: Andrés Bello y Betsabé Hormazábal de Alarcón, y que aprueba las bases de licitación, especificaciones técnicas y todos sus anexos.
7. Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución de la asesoría denominada **"MEDICIÓN DE APRENDIZAJES CURRICULARES"**, ID 629373-1-LE18, para las escuelas de la comuna de San Miguel: Escuela Básica Territorio Antártico, Villa San Miguel, Pablo Neruda, El Llano Subercaseuax, y Liceos de la misma comuna: Andrés Bello y Betsabé Hormazábal de Alarcón.



8. Que se procedió a la apertura de la licitación, dejando constancia en el Acta de Apertura emitida por la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de abril de 2018, la presentación de ofertas de las siguientes empresas:
 - Acciona Consultores LTDA.
 - NAPSIS Asesoría SpA (ahora INEXOOS Asesoría SpA).
9. Que en la misma Acta de Apertura se deja constancia que se declaran admisibles las ofertas presentadas por las tres empresas anteriormente indicadas.
10. Resolución N° 32/2018, de fecha 10 de abril de 2018, por la que se reincorpora al proceso Licitatorio "Medición de Aprendizajes Curriculares", ID 629373-1-LE18, al oferente "Acciona Consultores LTDA", cuya oferta en principio había sido rechazada por no contener la Glosa de la Licitación indicada en la Garantía de Seriedad de la Oferta, y que evaluado dicho rechazo, se procedió a su reincorporación, por no significar una omisión que afectará lo esencial de la Garantía y dar prioridad al Principio de No Formalización.
11. Acta de Apertura Complementaria, de fecha 12 de abril de 2018, por la que se complementa el Acta de Apertura de fecha 09 de abril de 2018, debido a la reincorporación del oferente Acciona Consultores LTDA, mediante la resolución 32/2018, de fecha 10 de abril de 2018.
12. Resolución N° 42 /2018, de fecha 07 de mayo de 2018, por la que se reincorpora al proceso Licitatorio "Medición de Aprendizajes Curriculares", ID 629373-1-LE18, al oferente "Acciona Consultores LTDA", cuya oferta encontrándose aceptada en razón de su reincorporación por medio de Resolución N° 32/2018, de fecha 10 de abril de 2018, por un error involuntario había sido rechazada, no afectándole ningún vicio que afectare la validez de su oferta y que impida su aceptación.
13. Que el Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de abril de 2018, propone al suscrito adjudicar la Licitación Pública ID 629373-1-LE18 al oferente NAPSIS Asesoría SpA, RUT N° 76.410.135-9.
14. Que se ha cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
15. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
16. Las facultades que, en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.



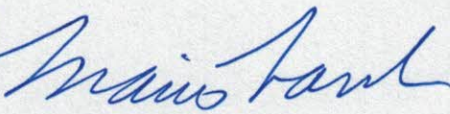
RESUELVO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada "**MEDICIÓN DE APRENDIZAJES CURRICULARES**", **ID 629373-1-LE18**, para las escuelas de la comuna de San Miguel: Escuela Básica Territorio Antártico, Villa San Miguel, Pablo Neruda, El Llano Subercaseux, y Liceos de la misma comuna: Andrés Bello y Betsabé Hormazábal de Alarcón, a la empresa **NAPSIS ASESORÍA SpA**, RUT 76.410.135-9, por un valor ascendente a \$16.150.000.- (dieciséis millones ciento cincuenta mil pesos chilenos), exentos de IVA, en razón de que su oferta obtuvo un puntaje total de 8,7500 puntos, de conformidad a lo

establecido en las Bases de Licitación, y de haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos deseados para los servicios licitados.

- 2.- **Desglósese** el valor por el que se adjudica la licitación pública, indicado en la cláusula precedente, en el contrato de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la misma, aprobadas en virtud de Resolución N° 26, de fecha 22 de marzo de 2018,
- 3.- **Notifíquese** la presente resolución mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- **Redáctese** por la Dirección Jurídica el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueran procedentes.

Anótese y comuníquese a los interesados, ejecútese y archívese.



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



PGP/AMD

Distribución

- Directora de Educación CMSM.
- Director Administración y Finanzas de la CMSM.
- Director de Control de la CMSM
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.